TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 184 del doce (12) de noviembre del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2020-00105-01	ORDINARIO	26-11-2021	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ .	PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, es el profesional del derecho, Dr. Luis Toribio Ceballos, con quien firme contrato de servicios profesionales; además, la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M. hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S, pretensión por la cual presente demanda ordinaria en contra de las entidades aquí demandadas; encuadrando dicha situación en la causal 14 del artículo 141 del CGP, antes citada. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso: Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 549
2	47-001-31-05-002-2020-00033-01	ORDINARIO	26-10-2021	OSCAR ALFONSO RAMIREZ NARVAEZ	PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES.	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, es el profesional del derecho, Dr. Luis Toribio Ceballos, con	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 144

						quien firme contrato de servicios profesionales; además, la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M. hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S, pretensión por la cual presente demanda ordinaria en contra de las entidades aquí demandadas; encuadrando dicha situación en la causal 14 del artículo 141 del CGP, antes citada. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto		
3	47-001-31-05-004-2020-00165-01	ORDINARIO	26-10-2021	JOSE MANUEL URBINA GRANADILLO	COLPENSIONES Y PROTECCION	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, es el profesional del derecho, Dr. Luis Toribio Ceballos, con quien firme contrato de servicios profesionales; además, la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M. hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S, pretensión por la cual presente demanda ordinaria en contra de las entidades aquí demandadas; encuadrando dicha situación en la causal 14 del artículo 141 del CGP, antes citada. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 250
4	47-001-31-05-001-2021-00007-01	ORDINARIO	26-10-2021	CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS MARTÍNEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, es el profesional del derecho, Dr. Luis Toribio Ceballos, con quien firme contrato de servicios profesionales; además, la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 265

						Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M. hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S, pretensión por la cual presente demanda ordinaria en contra de las entidades aquí demandadas; encuadrando dicha situación en la causal 14 del artículo 141 del CGP, antes citada. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto		
5	47-001-31-05-003-2020-00069-01	ORDINARIO	26-10-2021	DAVID FRANCISCO TINOCO GAMEZ .	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, es el profesional del derecho, Dr. Luis Toribio Ceballos, con quien firme contrato de servicios profesionales; además, la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M. hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S, pretensión por la cual presente demanda ordinaria en contra de las entidades aquí demandadas; encuadrando dicha situación en la causal 14 del artículo 141 del CGP, antes citada. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 177
6	47-001-31-05-004-2020-00118-01	ORDINARIO	26-10-2021	RAMIRO IVAN LONDOÑO CAMPUZANO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, es el profesional del derecho, Dr. Luis Toribio Ceballos, con quien firme contrato de servicios profesionales; además, la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M. hacia el	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 131

						Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S, pretensión por la cual presente demanda ordinaria en contra de las entidades aquí demandadas; encuadrando dicha situación en la causal 14 del artículo 141 del CGP, antes citada. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto		
7	47-001-31-05-001-2020-00247-01	ORDINARIO	26-10-2021	PATRICIA EDITH APREZA LOAIZA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, es el profesional del derecho, Dr. Luis Toribio Ceballos, con quien firme contrato de servicios profesionales; además, la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M. hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S, pretensión por la cual presente demanda ordinaria en contra de las entidades aquí demandadas; encuadrando dicha situación en la causal 14 del artículo 141 del CGP, antes citada. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 166
8	47-001-31-05-005-2018-00316-01	ORDINARIO	11-11-2021	ERIKA CARLINA PALACIO BERRIO	PROTECCION S.A y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F. 519
9	47-001-31-05-002-2018-00357-01	ORDINARIO	11-11-2021	ARACELIS ELENA ARIAS DE PEREZ	COLPENSIONES Y U.G.P.P.	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 331
10	47-001-31-05-005-2019-00018-01	ORDINARIO	11-11-2021	EDUARDO ANTONIO BANQUEZ PATERNINA	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 53
11	47-001-31-05-001-2019-00079-01	ORDINARIO	11-11-2021	JOSE GUILLERMO LONDOÑO JARAMILLO.	COLPENSIONES.	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 496
12	47-001-31-05-005-2019-00080-01	ORDINARIO	11-11-2021	SOLY TATIANA BELTRAN YARURO Y OTROS	PORVENIR S.A Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 50 F93

13	47-001-31-05-002-2019-00218-01	ORDINARIO	11-11-2021	MARIA TERESA DANGOND DE TINOCO	COLPENSIONES Y U.G.P.P.	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 35
14	47-001-31-05-005-2019-00298-01	ORDINARIO	11-11-2021	JOSE ANTONIO SUAREZ SUAREZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 50 F89
15	47-001-31-05-003-2019-00304-01	ORDINARIO	11-11-2021	LUZ MARINA DUQUE LONDOÑO	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 515
16	47-001-31-05-004-2015-00176-01	ORDINARIO	11-11-2021	LUDIS CEILIA GONZALEZ RAMOS	COLPENSIONES, U.G.P.P. y HENRY HERNAN RODRIGUEZ ROJAS	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 15
17	47-001-31-05-005-2018-00039-01	ORDINARIO	11-11-2021	LORENA PAOLA FERREIRA GUITIERREZ	PORVENIR S.A	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L:49 F:384
18	47-001-31-05-003-2018-00165-01	ORDINARIO	11-11-2021	JAVIER ANIBAL GIRALDO GUZMAN	COLPENSIONES Y PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S	Fíjese el día 19 de noviembre de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 126

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal doce (12) de noviembre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA